

Quito, 28 de abril de 2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y más normas aplicables de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de Desafíoconsult Cías Ltda., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015. Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es Responsabilidad de los Administradores de la Compañía.

Mi responsabilidad de expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas.

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y entre ellos las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

De la revisión de los estados financieros se observa que los mismos registran saldos en cero, es decir no existe movimientos algunos dentro del periodo analizado.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

No existe registro de trabajadores contratados bajo ningún sistema o modalidad.

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constante en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente



Sonia Marlene Toaza P.

1713276127